



Vol. 3 Núm. 1. Editorial “Derecho Civil Patrimonial, Empresarial y Responsabilidad Social Empresarial usando la tecnología”

Cuando se habla de Responsabilidad Social Empresaria (RSE), se suele pensar en empresas productoras de bienes tangibles cuyas actividades de producción provocan un impacto visible o medible en mayor o menor medida.

Cabe preguntarse qué ocurre en el caso de las empresas productoras de bienes intangibles, en particular las tecnologías de la información (TI), en donde el impacto no es ni visible ni medible en forma tan evidente, pero no por ello deja de tener relevancia, ya que las acciones de tales empresas afectan —ya sea de manera directa o indirecta— a gran parte de los aspectos económicos y culturales de la sociedad.

El concepto de que las empresas tienen responsabilidades que se extienden más allá de sus accionistas es tan antiguo como los accionistas mismos. En el siglo XIX, muchas compañías construyeron viviendas especiales para sus empleados, con la convicción de que un empleado que viviera bien sería más productivo que uno que viviera en condiciones precarias.

Desde sus comienzos, las empresas han tenido un contrato económico con las sociedades en las que actuaban. Dicho contrato asignaba a las primeras la función de producir bienes y servicios de manera eficiente, generando y manteniendo puestos de trabajo, obteniendo utilidades (parte de las cuales se reinvertían en el proceso productivo) y cumpliendo con las cargas y contribuciones impositivas que permitían mantener a dichas sociedades.

El pensamiento económico clásico sostiene que en un mercado con condiciones ideales de funcionamiento, el cumplimiento del contrato económico por parte de las empresas permitiría alcanzar un estado de bienestar general. Pero dado que en la práctica no se verifican esas condiciones ideales, el funcionamiento de los mercados no se efectúa de manera eficiente y se producen fallas de mercado. Esto se debe, en gran parte, a que el sistema económico ignora todos aquellos fenómenos que no se expresen mediante un intercambio monetario. Estos fenómenos producidos por las empresas y que afectan a quienes no forman parte de ellas, se conocen como “externalidades”.

A primera vista, podría suponerse que no existen vínculos entre la RSE y la actividad informática, por tratarse de disciplinas en apariencia disímiles. Sin embargo, y tal como se ha expuesto, existen numerosos puntos de contacto entre ambas disciplinas. La informática cuenta con una base histórica y filosófica sustentada en principios de colaboración, transparencia (libre acceso a la información) y aportes a la sociedad y, si bien estos principios no son inherentes a la actividad (es decir que la misma puede desarrollarse aun sin aplicar dichos principios), el conocimiento de los mismos constituye un fundamento sólido a aplicar en la definición de políticas y programas de RSE en las ETI.

En nuestro país la RSE es una disciplina de reciente aparición, particularmente en empresas de mediano porte. Debido a esto, y sumado al hecho de que la actividad de las ETI no produce impactos visibles, se presenta aquí el desafío de generar una toma de conciencia de forma tal que las prácticas de RSE se conviertan en una parte más del accionar de las ETI.

Para poder llevar a cabo dicho desafío, se hace necesaria la participación de todos los interesados (stakeholders), de forma tal que las acciones relacionadas con la RSE cubran el mayor espectro posible. Sin embargo, esto no será posible si se considera a la RSE como una moda corporativa carente de sustento real y profundo, y cuyo único propósito sea mejorar la imagen de la empresa a fin de aumentar las ventas. Es en este aspecto en el que debe producirse un cambio de visión que se extienda a toda la empresa, naciendo desde la dirección y expandiéndose desde allí a todos los sectores.

Es el deseo de quien esto escribe que el desafío mencionado pueda concretarse en los años venideros.

María Gabriela García